RESOLUCIÓN No. SSS 202350041817
26 de mayo de 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 9014952; CUYO OBJETO ES "OPERACIÓN DE ALBERGUE PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO."

LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 834 del 2021 y el Decreto 0835 de 2021 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 17 de mayo de 2023, el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía, causal - literal H, No. 9014952; para: "Operación de albergue para población víctima del conflicto armado".

2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó el día 17 mayo de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación no presentaron observaciones a los Documentos del Proceso.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

 I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

5. Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación NO se limita a MiPymes, toda vez que su valor supera el umbral establecido por la norma para convocatorias limitadas a MIPYME.

6. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, causal - literal H, No. 9014952; con las siguientes condiciones:

1. **Objeto**: "Operación de albergue para población víctima del conflicto armado".
2. **Modalidad de selección**: Selección abreviada de menor cuantía, causal - literal H.
3. **Cronograma**:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones definitivo	26/05/2023	23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26/05/2023	23:59
Plazo para manifestación Interés SECOP II	31/05/2023	23:59
Inscripción en la página www.medellin.gov.co para sorteo	01/06/2023	12:00
Realización de Sorteo	01/06/2023	15:00
Publicación de la lista de precalificados	01/06/2023	23:59

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	31/05/2023	23:59
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02/06/2023	18:59
Plazo máximo para expedir adendas	02/06/2023	19:00
Presentación de Ofertas	06/06/2023	10:40
Apertura de Ofertas	06/06/2023	10:45
Informe de presentación de ofertas	06/06/2023	23:59
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13/06/2023	23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16/06/2023	23:59
Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables	21/06/2023	23:59
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22/06/2023	23:59
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	26/06/2023	23:59
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/06/2023	23:59
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	27/06/2023	23:59

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24977596&isFromPublicArea=True&isModal=False**

5. Valor estimado del contrato: Corresponde a la suma de Mil Trescientos Noventa Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro pesos colombianos ($1.390.478.634 M/L) Incluido IVA; el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000113884.

Artículo 2. No limitar el presente proceso de contratación a Mipymes, en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma,

no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

TATIANA BELTRAN SIERRA
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Paola Andrea Hernández Yepes Profesional Universitaria. Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Claudia Marcela Cano Ortega Revisora Jurídica-Contratista Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Carlos Hernán Aristizabal Gómez Asesor Despacho Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Julio Cesar Sorza Ubaque Subsecretario Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia